

PROPUESTA DE REGLAMENTO SOBRE AGENCIAS SUPERVISORAS EUROPEAS (ESAS)

La Comisión Europea ha propuesto un Reglamento de la Comisión Europea para la revisión de las actuales Autoridades Supervisoras Europeas (ESAs), que como sabes incluyen ESMA, EIOPA y EBA.

De acuerdo con el documento, el objetivo de la propuesta es ajustar y mejorar el marco de las ESAs para garantizar que puedan asumir una mayor responsabilidad en la supervisión del mercado financiero. Para ello, se proponen diversas medidas, entre las que destacan:

- 1) Modificaciones en los órganos de gobierno, mediante la creación de un Comité Ejecutivo permanente cuyos miembros serán nombrados directamente por el Consejo a propuesta de la Comisión Europea.
- 2) Aumento de las competencias de supervisión, incluyendo, entre otras, la autorización y supervisión directa sobre varios tipos de Fondos (FILPES, FCRE y FESE).
- 3) Coordinación de delegaciones/externalización/transferencias de riesgos

El artículo 31a) exige que las ESAs coordinen las acciones de supervisión de las Autoridades Nacionales Competentes (ANC) con el fin de promover la convergencia de la supervisión en los ámbitos de delegación y externalización de actividades y transferencia de riesgos. Las ANC necesitarían notificar a las ESAs cuando pretendan autorizar o registrar un programa de actividades de un participante del mercado financiero que implique subcontratación o delegación o una transferencia de riesgos de una parte importante de sus actividades o de sus funciones clave a terceros países "para beneficiarse del pasaporte de la UE mientras realizan esencialmente actividades sustanciales o funciones fuera de la Unión". Las ESAs pueden

emitir recomendaciones a las ANC sobre el incumplimiento de una autorización o registro.

4) Nueva forma de financiación, incorporando contribuciones directas por parte del sector privado. En la actualidad, las ESAs se financian con cargo al presupuesto de la UE (40%) y con cargo al presupuesto de las autoridades supervisoras locales (60%). Con la propuesta, existirían tres fuentes de financiación:

- Presupuesto de la UE, que se mantendría en el 40% de los ingresos de cada una de las agencias.
- Contribuciones anuales pagadas por instituciones financieras indirectamente supervisadas.
- Contribuciones anuales por entidades directamente supervisadas (algunos Fondos, proveedores de servicios de datos y algunos proveedores de benchmarks y folletos).

Las contribuciones anuales de las instituciones financieras se basarían en el gasto anual estimado relativo a las actividades para cada categoría de participantes.

5) Incremento de recursos humanos. Mediante la contratación de un total de 210 personas hasta 2022: ESMA (146), EIOPA (35) y EBA (29).

Por último, en lo que respecta al proceso legislativo, esta propuesta pasará ahora al Parlamento Europeo y al Consejo para ser debatida y proponer enmiendas.

 **Para una información más detallada sobre esta cuestión, se puede acceder a las siguientes comunicaciones en el área privada de la página web de la Asociación:**

- [Comisión Europea- Propuesta de Reglamento sobre Agencias Supervisoras Europeas](#) (Ref.: 233/2017)

